

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

23 de septiembre de 2022

Resolución Núm. JP-2022-338

MEDIDA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN PARA EXTENSIÓN DE TÉRMINOS POR DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA Y SUSPENSIÓN DE LABORES EN EL SERVICIO PÚBLICO ANTE EL PASO DEL HURACÁN FIONA POR PUERTO RICO

La Junta de Planificación, en virtud de la Ley 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, es la agencia llamada a guiar el desarrollo integral de Puerto Rico de modo coordinado, adecuado, económico, el cual, de acuerdo con las actuales y futuras necesidades sociales y los recursos humanos, ambientales, físicos y económicos, hubiere de fomentar en la mejor forma la salud, la seguridad, el orden, la convivencia, la prosperidad, la defensa, la cultura, la solidez económica y el bienestar general de los actuales y futuros habitantes. Por virtud de la Ley 75, *supra*, la Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como la "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico", la Junta de Planificación de Puerto Rico, expone y notifica:

Como es de todos conocido, la situación en la que se encuentra Puerto Rico ante el paso del huracán Fiona por nuestra zona, hace imperativo tomar medidas drásticas. En vista de esto, el Gobernador de Puerto Rico declaró un estado de emergencia mediante el Boletín Administrativo OE-2022-045

La Junta de Planificación en vista de la situación en la que se encuentra Puerto Rico, y la gravedad del asunto, en reunión celebrada el 23 de septiembre de 2022, considera y amplía treinta (30) días para los términos establecidos por las leyes y los reglamentos; de toda solicitud de servicios, notificación de vistas públicas, endosos y consultas, procedimiento administrativo de auditoría y querellas (notificaciones, resoluciones, multas y orden de cese y desista), transacciones públicas, cambios de calificación y cualquier otro trámite relacionado a procesos cuasi-legislativos o procedimientos adjudicativos de la Junta de Planificación y suspende todos los términos prescriptivos de cualquier asunto cuasi-legislativo o adjudicativo, conforme a esta promulgación. Esta suspensión se establece desde el día 19 de septiembre de 2022 hasta el 18 de octubre de 2022.

Notifíquese copia fiel y exacta de esta Resolución a todas las Agencias y a los Municipios. Además, se dispone que copia de la presente Resolución sea colocada en el portal de la Junta de Planificación de Puerto Rico (<http://jp.pr.gov/>), para la correspondiente divulgación.

ADOPTADA en San Juan, Puerto Rico hoy, 23 de septiembre de 2022.

JULIO LASSUS RUIZ, LLM, MP, PPL

Presidente

REBECCA RIVERA TORRES, MRP, PPL

Miembro Asociado Designado

MERCEMAR RODRÍGUEZ SANTIAGO, MP
Miembro Asociado Designado

JOSE DIAZ DIAZ, MEM, BSIE
Miembro Asociado Designado

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 23 de septiembre de 2022 y para que así conste, firmo la presente.

En San Juan, Puerto Rico hoy 23 de septiembre de 2022.

GEORGINA GONZÁLEZ OLLER
Secretaria